

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE****105****GETAFE NÚMERO 3****EDICTO**

Doña M. Isabel Rincón Labrador, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera Instancia número 3 de Getafe.

Da fe: Que en este Juzgado se sigue juicio verbal (250.2) 372/2020, instados por Neumáticos Andrés, S. A. U., contra Grupo Alfa Neumáticos, S. L., en los que se ha dictado en fecha 29 de octubre de 2020 sentencia, cuyo tenor es el siguiente:

*Sentencia número 79/2020*

El juez/magistrado-juez D. Luis Carlos de Isidro y de Pablo.—Getafe, a 29 de octubre de 2020.

El Sr. D. Luis Carlos de Isidro y de Pablo, magistrado-juez titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número 3 de Getafe, habiendo visto los autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado al número 372/20-M, a instancias de la mercantil Neumáticos Andrés, S. A. U., con domicilio social en carretera Vitigudino, km 0,7, de Salamanca (Salamanca), representada por la procuradora Dña. Cristina Sarmiento Cuenca y defendida por la abogada Dña. Blanca Casado Andrés, contra la mercantil Grupo Alfa Neumáticos, S. L., con domicilio social en la calle Edison, número 36, de Getafe (Madrid), citada edictalmente y declarada en rebeldía, sobre el ejercicio de una acción de cumplimiento contractual, cuya cuantía se fija en 4.264,29 euros.

*Fallo*

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Dña. Cristina Sarmiento Cuenca, en nombre y representación de la mercantil Neumáticos Andrés, S. A. U., contra la mercantil Grupo Alfa Neumáticos, S. L. (Águila Neumáticos, S. L.), en situación de rebeldía procesal, debo condenar a Grupo Alfa Neumáticos, S. L. (Águila Neumáticos, S. L.) a pagar a Neumáticos Andrés, S. A. U., la cantidad de 4.264,29 euros, cantidad que devengará el interés establecido en el fundamento de derecho tercero de esta resolución y ello con imposición de las costas procesales a la parte demandada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la LEC), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2378-0000-00-0372-20 de este órgano.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado Grupo Alfa Neumáticos, S. L., y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Getafe, a 29 de octubre de 2020.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/30.680/20)

